	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS				
	PROCESO		ESTRATÉGICO		
	SUB PROCESO		CONTRATACION		
	TIPO DE DOCUMENTO		FORMATO		
	NOMBRE DE DOCUMENTO		ACTA DE SUPERVISIÓN		
	CÓDIGO: FTO-DE-CT-001	VERSIÓN: 002	FECHA: 08 DE MAYO DE 2024		PAGINA: 1 DE 1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S R/L MARIA ZORAIDA RINCON BAUTISTA		**NUMERO DE DOCUMENTO**		46,450,943 de Duitama
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JAVIER RODRIGUEZ RUIZ		**NUMERO DE DOCUMENTO**		
VALOR CONTRATADO	$4,500,000	**VALOR ADICION**	-	**SUPENSIÓN**	-
FECHA DE INICIO	13/04/2026	**FECHA DE FINALIZACIÓN**	31/12/2026	**TIEMPO DEL CONTRATO**	8 MESES Y 18 DIAS

	VERIFICACION DE GARANTIA			**OBSERVACIONES**
VERIFICACION DE LOS RIESGOS	Cuenta con la poliza de cumplimiento (si aplica)	SI o N/A	NO	
	Fecha de expedición poliza (si aplica)	SI o N/A	NO	
	Fecha de aprobación poliza (si aplica)	SI o N/A	NO	
	CONTRATO COMPLETO, EN CUANTO A DOCUMENTACION EXIGIDA	SI	NO	
	CUMPLIMIENTO EN PLAZOS, CALIDADES, CANTIDADES, ADECUADA EJECUCION DE LOS RECURSOS.	SI	NO	

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	SE REALIZO LA PUBLICACION DEL CONTRATO ANTE EL SECOP	SI	NO	
	CUENTA CON ACTAS PARCIALES DE AVANCE,	SI	NO	
	ACTAS PARCIALES DE RECIBIDO	SI o N/A	NO	
	ACTA DE RECIBIDO FINAL	SI o N/A	NO	
	SE VERIFICO EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL			
	No. DE PLANILLA 9510812483 **VALOR SALUD: $ 13,643,300**	**VALOR PENSIÓN $ 32,358,700**		**VALOR ARL $4,177,000**
	Nota. Los parafiscales no son obligatorios para los contribuyentes independientes.			

	EL CONTRATISTA SUMINISTRO LA DOCUMENTACION DE LAS ACTIVIDADES PACTADAS, DESCRITAS A CONTINUACION (SI APLICA)	SI	NO	
	EL CONTRATISTA SUMINISTRO LOS ELEMENTOS, INSUMOS, MEDICAMENTOS, EQUIPOS SUSCRITOS EN EL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS, CALIDAD, CANTIDAD, ENTRE OTROS, (SI APLICA)	SI	NO	
	DOCUMENTOS FIRMADOS POR LAS PARTES	SI	NO	
	ITEM **ACTIVIDAD CONTRATADA**	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDADES REALIZADAS**		**NOVEDAD**

1	Llevar a cabo el suministro de medicamentos para la Empresa Social del Estado Centro de Salud las Mercedes Caldas	Se realizó el suministro oportuno de los insumos requeridos por la entidad, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas.	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).
2	Hacer las entregas de los bienes a suministrar según orden de pedido elaborada por el supervisor del contrato dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la misma dando estricto complimiento a las condiciones, características y cantidades solicitadas.	Se atendieron las órdenes de pedido emitidas por el supervisor del contrato y se efectuaron las entregas dentro de los tiempos establecidos, garantizando el cumplimiento de las condiciones solicitadas.	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).
3	Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual de los suministros requeridos para los diferentes servicios de la Institución.	Se mantuvo inventario suficiente y disponibilidad permanente de los productos requeridos para asegurar la continuidad de los servicios de material medico quirurgico y laboratorio de la institución.	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).
4	Garantizar que todos los productos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.	Se verificó que todos los insumos suministrados cumplieran con los requisitos técnicos, sanitarios y normativos exigidos por la legislación vigente.	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).
5	El Contratista se obliga con la Empresa Social del Estado a suministrar y entregar los suministros requeridos de acuerdo a los requerimientos institucionales en las instalaciones del Almacén de la E.S.E.	Se realizaron las entregas directamente en el almacén de la entidad, según los requerimientos institucionales y las órdenes de suministro emitidas.	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).
6	Realizar el cambio de los insumos que se venzan sin ser entregados en el momento en que se requiera.	Se mantuvo el compromiso de reposición inmediata de productos próximos a vencer o vencidos, sin generar costos adicionales para la entidad.	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).

	7	El contratista responderá por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato.	Se garantizó la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos suministrados.	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).
	8	Garantizar a El CONTRATANTE que los bienes objeto del suministro sean de la mejor calidad y la cantidad solicitada de conformidad con lo acordado en el contrato.	Se Garantiza que los insumos son de la mejor calidad de conformidad con lo acordado en el contrato.	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).
	9	Informar en un término de 24 horas al requerimiento de la E.S.E. las posibles dificultades que se puedan presentar en el Suministro de medicamentos.	No se presentaron dificultades dentro de las 24 horas al requerimiento de los insumos de la E.S.E	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).
	10	Mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato.	Se conservaron los precios ofertados durante toda la ejecución contractual, sin realizar modificaciones económicas.	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).
	11	Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo	Se brindó apoyo y atención oportuna a los requerimientos realizados por la entidad para la adecuada ejecución contractual.	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).
VIGILANCIA TECNICA	12	Garantizar la continuidad de los suministros durante el tiempo de la duración del contrato de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado Centro de Salud las Mercedes de Caldas.	Se garantizó la continuidad en el suministro de los insumos requeridos por la institución.	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).

13	Los medicamentos serán entregados deben corresponder a la misma presentación o concentración, no se acepta entrega de insumos y material de laboratorio en presentación o concentración diferente a la contratada y solicitada	Los insumos suministrados correspondieron a las presentaciones y especificaciones contratadas y solicitadas por la entidad.	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).
14	Garantizar el registro de INVIMA vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995, 4725 de 2005, 2200 de 2005, la Resolución 1403 de 2007 y la demás normas que los adicionen o sustituyan, así como las especificaciones técnicas establecidas para la conservación, transporte y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica de los insumos y material de laboratorio ofertado.	Se suministraron productos con registro INVIMA vigente y se dio cumplimiento a la normatividad aplicable. Asimismo, se realizaron las facturaciones correspondientes a cada suministro efectuado.	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).
15	Facturar la orden de suministro cada vez que sea prestado.	Se garantizo la factura segun la orden de suministro por la E.S.E	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).
16	Mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso.	Se garantizó la reserva y confidencialidad de la información conocida durante la ejecución contractual.	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).
17	En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos	Se dio cumplimiento a las disposiciones del Sistema General de Riesgos Laborales y a las obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).

18	Igualmente el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.	Las actividades contractuales se desarrollaron con responsabilidad, transparencia y compromiso institucional.	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).
19	Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.	Las actividades contractuales se desarrollaron con responsabilidad, transparencia y compromiso institucional.	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).
20	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	Durante el período reportado no se presentaron situaciones de esta naturaleza.	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).
21	Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST., el cual deberá ser entregado por el supervisor en el momento de realizar el acta de iniciación. PARÁGRAFO: En todo caso es deber del contratista, conocer y aplicar los reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, los cuales se encuentran publicados en la página web de la entidad	Se dio cumplimiento a los lineamientos y procedimientos establecidos en el SG-SST de la entidad.	FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).

	22	Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	Se atendieron oportunamente las actividades complementarias necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.		FV 42606 (20/08/2026), FV 42622 (20/08/2026), FV 42731 (24/08/2026), FV 42732 (24/08/2026), FV 43323 (11/09/2026).
VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE	SE REVISO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO DEL CONTRATO (FACTURA ELECTRONICA, CUENTA DE COBRO, CON SUS DEBIDOS SOPORTES)		SI	NO	
	VERIFICAR ACTIVIDADES ADICIONADALES QUE IMPLIQUEN EL VALOR O MOFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO		SI N/A	NO	
	SE REVISO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO DEL CONTRATO (FACTURA ELECTRONICA, CUENTA DE COBRO, CON SUS DEBIDOS SOPORTES)		SI N/A	NO	

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					
Condiciones pactadas					
CDP inicial No.	CD1-202600080		**Fecha**		27/03/2026
CDP adición No			**Fecha**		
RP inicial No.	RP1 202600119		**Fecha**		13/04/2026
RP adicinal No.			**Fecha**		
Forma de pago	La forma de pago del contrato se realizará así: XXXXX (00) pagos parciales, iguales por valor de XXXXX M/CTE ($2.450.000,00) pagaderos de la siguiente manera: XXXXX				
Porcentaje de anticipo cuando aplique	inicial	0%	Adición		0%
Valor a cancelar	**$**	**Pago No.**	**x**	**Fecha de cobro**	

Balance Financiero			
CONCEPTO	**Valor contratado**	**Valor ejectudado**	**Porcentaje de ejecución**
Valor contrato	$ 4.500.000		
Valor anticipo	$ 0		
Valor adición	$ 0		
Valor ejecutado acumulado		$ 3.516.778	
Valor acta parcial de pago No. 2		$ 969.106	
Saldo por ejecutar		$ 14.116	
Saldo a favor de la ESE		$ 0	
SUMAS IGUALES	**$ 4.500.000**	**$ 4.500.000**	**100%**

OBSERVACIONES

Para constancia se firma a los (27) días del mes de OCTUBRE de dos mil veintiseis (2026)

FIRMA DE LA SUPERVISION